ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-MDR

Rímac, 27 de Octubre del 2023

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo de la Municipalidad distrital del Rímac, la moción de orden del día presentado por el Señor Alcalde Néstor Evadió de la Rosa Villegas, la propuesta de Consejo Taurino para nombrar dos (2) personas que ejercen la dirección de cambio de suerte, de conformidad con el Artículo 79 del Reglamento General de Espectáculos Taurinos del Rímac del Señor de los Milagros para el año 2023; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades estipula que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, el Art. 20° numeral 4) de la precitada Ley, señala como una de sus atribuciones del Alcalde: "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos".

Que, el Art 79° de la Ordenanza 490-MDR de fecha 15 de Octubre del 2016, Reglamento General de Espectáculos Taurinos, señala que El Concejo Distrital a propuesta del Consejo Taurino nombrará dos personas para que ejerzan la Dirección de cambio de suertes, cuyos honorarios profesionales serán abonados por la empresa organizadora del espectáculo taurino.

Que, mediante Documento de fecha 27 de octubre del 2023, el Concejo Taurino emite la propuesta sobre los directores de Cambio de Suerte para la Feria del Señor de los Milagros del año 2023;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **MAYORIA**; aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a las siguientes personas para que ejerzan la dirección de cambio de suerte en la feria del Señor de los Milagros para el año 2023, quedando de la siguiente manera:

- Señor Francisco Chávez Valdez
- Señor Gilban Sánchez Rodríguez

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que los miembros de la dirección de cambio de suerte tienen sus atribuciones y funciones señaladas en el Reglamento General de Espectáculos Taurinos de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE